



AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080793)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2022, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

A) Ayuntamiento de Hervás

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Fecha de adscripción
E-AP	Encargado personal laboral	1	06/09/1999
E-AP	Encargado barredora	1	06/09/1999
A2	Gestor cultural	1	01/07/2001
C-2	Auxiliar oficina de turismo	1	25/07/2005
E-AP	Auxiliar de Ayuda a domicilio	2	01/11/1995
C1	Profesor/ra aula de música infantil	1	01/10/2004
C1	Profesor/ra instrumento y coro	1	05/10/2004
C1	Profesor/ra aula de música	1	05/10/2004
E-AP	Limpiadoras edificios municipales	2	02/03/2004
C1	Dinamizador/a Espacio para la creación joven	1	18/02/2009
C1	Técnico de la Escuela Infantil Municipal	3	20/09/2004
E-AP	Auxiliar de Ayuda a domicilio	1	06/08/2019



B) Residencia de Mayores:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Fecha de adscripción
A2	Directora Gerente	1	06/05/2003
A2	Enfermera DUE	2	24/05/2004
C2	Auxiliar de Enfermería	12	19/05/2003
E-AP	Ayudante de cocina	2	08/05/2004
E-AP	Camarera/o limpiador/a	4	07/05/2003
C2	Cocinero/a	1	01/08/2003

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Hervás, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, PATRICIA VALLE CORRIOLS.

• • •

